

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 AGO 2018

VISTO la nota presentada por el Presidente del Club Social Deportivo y Cultural Combate de Montevideo Futsal Asociación Civil, Sr. Alejandro Duilio VILLAFANE, D.N.I. N° 32.768.368, con domicilio en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para solventar gastos que demanden la compra de indumentaria deportiva para el equipo de Primera División de Futsal AFA Club Defensores Río Grande, que participará de la instancia regional de la Liga Nacional de Futsal Argentina, a disputarse en el mes de octubre del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), a favor del Presidente del Club Social Deportivo y Cultural Combate de Montevideo Futsal Asociación Civil, Sr. Alejandro Duilio VILLAFANE, D.N.I. N° 32.768.368, residente de la ciudad de Río Grande.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), a favor del Presidente del Club Social Deportivo y Cultural Combate de Montevideo Futsal Asociación Civil, Sr. Alejandro Duilio VILLAFANE, D.N.I. N° 32.768.368, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1004/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"